



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ
MIRANDA**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

**D.FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

CONCEJALES NO ASISTENTES

D.MARCOS ESTEBAN SANCHEZ ARRIBA

PARTIDO POPULAR

D. ALVARO JIMENEZ MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y nueve minutos del día diecisiete de enero de 2022, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 29/09/2021 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTION AL CONSORCIO "MASMEDIO" DE GESTION 4.1 "SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES". RÉGIMEN ECONOMICO: MEDIANTE EL ABAJO, POR LOS USUARIOS-BENEFICIARIOS, DE LAS TASAS O TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO ENCOMENDADO. APROBACION, SI PROCEDE

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidente da cuenta de la documentación recibida del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres (en adelante, Consorcio "MÁSMEDIO") referente a la encomienda de gestión del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales y convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Cáceres; y, añade que este Ayuntamiento estima necesario a los intereses generales, cooperar y aunar esfuerzos, con la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio antes citado, para una adecuada y eficiente prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, en el marco de una fórmula de gestión compartida. Y, expone las dos fórmulas propuestas para encomendar la citada gestión al Consorcio "MÁSMEDIO") para los servicios relacionados con saneamiento y depuración de aguas residuales y, en nombre de su Grupo propone que el Consorcio como Entidad local supramunicipal, sea la que establezca, exija, recaude los fondos necesarios y ejerza las demás funciones, para la gestión de citado Servicio mediante las Ordenanzas reguladoras de los tributos correspondientes. Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidente requiere a la Sra. Secretaria la lectura de la citada documentación.

Leída esta documentación, se producen las siguientes intervenciones en los términos expuestos: La Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a Sara Bueno, pregunta sobre los criterios que se tendrán en cuenta para la ubicación de la instalación de la depuradora, respondiéndoles los Sres. Concejales de Grupo Socialista, D^a Milagros Morcillo y D. Roberto





Carlos González, que ese asunto no es objeto del Pleno; afirmación corroborada por la Sra. Alcaldesa-Presidente.

Tras estas intervenciones, Leído los documentos, y teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que se ha procedido al examen del expediente de encomienda de gestión al Consorcio "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres" (en adelante Consorcio "MásMedio") para los servicios relacionados con saneamiento y depuración de aguas residuales.

Resultando que la eficacia de la encomienda de gestión está condicionada a la firma del correspondiente convenio a través del cual se formalizará la misma.

Resultando que el Consorcio "MÁSMEDIO" tiene aprobado los convenios de colaboración para materializar la encomienda de gestión de saneamiento y depuración de aguas residuales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), en relación con los artículos 25.2.1, 26 y 57 de la LRRL, 15.1.b), 15.6. y 18.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL), y en uso de las atribuciones que confiere a este Pleno el art. 22.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista Obrero Español y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión que forman la Corporación, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta, se adopta el siguiente ACUERDO

Primero.- Encomendar la gestión del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales al Consorcio Consorcio "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres" (en adelante, Consorcio "MÁSMEDIO") para los servicios relacionados con saneamiento y depuración de aguas residuales, adscrito a la Diputación Provincial de Cáceres, en régimen económico de tarifa.

Segundo.- Aprobar el texto convenio de encomienda de gestión de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales con el Consorcio para la Gestión de Servicios





Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres", en la modalidad de tarifa que se adjunta a la presente como Anexo.

A los efectos de formalizar la encomienda de gestión se faculta a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio con el Consorcio "MÁSMEDIO".

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el impulso y tramitación del convenio, incluyendo la delegación de competencias para modificar y rectificar el texto del convenio siempre que no afecte a su régimen económico.

Cuarto.- Una vez suscrito el Convenio de encomienda deberá ser publicado en el portal de este Ayuntamiento y en el BOP de Cáceres.

Quinto.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación que el mismo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

3.-TEXTO DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION Y COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO AFECTADO POR EL PLAN DEPURA FASE I Y LA DIPUTACION (DIP. PROVINCIAL DE CÁCERES Y CONSORCIO MÁSMEDIO) PARA LA CONSTRUCCION Y GESTION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL PLAN DEPURA. APROBACION, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente, expone que este municipio, ha sido uno de los beneficiados por la inversión para la construcción de una EDAR y gestión de infraestructuras de depuración de aguas residuales, en el marco de desarrollo del protocolo de actuación "Plan Depura Cáceres-Fase I" y, preseleccionado dentro de la primera fase de ejecución con otros once municipios; al mismo tiempo que reitera las afirmaciones expuestas, en el anterior acuerdo sobre la encomienda gestión.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidente requiere a la Sra. Secretaria-Interventora la lectura del Texto del Convenio de colaboración aprobado por el Consorcio "MÁSMEDIO" en la sesión de 29 de octubre de 2021. Leído el citado convenio, la Sra. Alcaldesa-Presidente manifiesta que se hace necesario aprobar el mismo, a fin de asumir los compromisos y





obligaciones necesarios para la ejecución y explotación de una EDAR en nuestro municipio por el Consorcio "MÁSMEDIO".

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, el Pleno de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con la normativa expuesta en el cuerpo del presente acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa votación ordinaria y con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista Obrero Español y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión que forman la Corporación, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Texto del Convenio de colaboración entre la Diputación de Cáceres y el Consorcio "MÁSMEDIO" para la construcción y gestión de las infraestructuras de depuración de aguas residuales, en el marco de desarrollo del Protocolo de Actuación del Plan que se adjunta a la presente como Anexo I.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente la competencia necesaria para el desarrollo y ejecución de este convenio, incluyendo la facultad de modificar la redacción del clausulado de su texto, siempre que no se altere su finalidad y no afecte a compromisos económicos.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del convenio de colaboración a suscribir con la Diputación de Cáceres y el Consorcio "MÁSMEDIO".

Cuarto. - Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres y al Consorcio "MÁSMEDIO" y demás interesados en este procedimiento, con indicación de que este acto pone fin a la vía administrativa, si bien queda condicionado a la aceptación por citadas Administraciones. Una vez aprobado y suscrito el convenio por las Administraciones locales intervinientes, será publicado en el BOP de Cáceres, en los términos dispuestos en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser impugnado en el plazo de dos meses a contar desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura."

4.- PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y REDES PLAZA COLON Y COMPROMISOS MUNICIPALES. APROBACION, SI PROCEDE

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta del proyecto denominado "Pavimentación y Redes Aldehuela del Jerte-Montehermoso"





redactado con cargo al Plan Activa obras 2021-2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, cuyo objeto es la renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de las calles: Travesía de las Escuelas, Travesía Pérez Galdós, Calle Pérez Galdós y Plaza Colón. Y, expone que, para la continuación del programa, se ha requerido a este Ayuntamiento, adquirir el compromiso de aceptación del proyecto, cuyo contenido se expone seguidamente:

“Que el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte tiene conocimiento del proyecto denominado “Pavimentación y Redes” y que ha sido informado de su contenido en cuanto a diseño, materiales, etc, en las visitas y reuniones mantenidas entre la Diputación de Cáceres, los técnicos redactores y representantes del Ayuntamiento. Asi como, que la definición de las obras a realizar se ha ajustado a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.

Y por lo tanto, se compromete a aceptar la ejecución de la obra que por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, se realicen en base a dicho proyecto.”

Expuesto lo anterior, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

Adquirir el compromiso de aceptación del proyecto denominado “Pavimentación y Redes” en los términos anteriormente redactados.

5.-CAMBIO DE NUMERACIÓN VIVIENDAS.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que debido a la construcción de nuevas viviendas en esta localidad, se ha procedido al cambio de numeración en algunas vías públicas. Estos cambios han sido notificados a los/las vecinos/as afectados/as; además el Ayuntamiento les prestara cualquier ayuda o colaboración que necesiten para efectuar estos cambios de la numeración de sus domicilios en los diversos Organismos.

De este tema, se dan por enterados los Sres. Concejales.

6.- CONTRATACIÓN EMPRESA RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente expone que, al estar próximo el vencimiento el contrato formalizado con la empresa Preving Consultores S.L.U para la prevención de los riesgos laborales, cuya actividades comprenden, entre otras, la realización de reconocimientos médicos de los trabajadores de esta Entidad ante la subida experimentada en los últimos tiempos, se han solicitado presupuestos a otras empresas, para realizar una comparativa de precios y condiciones contractuales.





Tras la citada intervención, la Sra. Secretaria-Interventora previa a petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa informa que no puede utilizarse la figura del contrato menor como medio de satisfacer necesidades recurrentes, repetitivas o periódicas, ciñendo la utilización del mismo, con carácter excepcional, para atender necesidades puntuales o esporádicas que no superen un año; *por tanto* no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la Entidad contratante, como ocurre con esta contratación, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios”

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidente, en nombre de su Grupo, propone su contratación con la empresa Prilaex S.L, previo estudio de las condiciones contractuales ofrecidas por la empresa Prilaex S.L, cuya lectura efectúa en el presente acto.

Expuesto lo anterior, el Pleno, previa votación ordinaria y con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista Obrero Español y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión que forman la Corporación, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- La extinción del contrato celebrado con la empresa Preving Consultores S.L.U, a vencimiento; y, su notificación a esta empresa para su conocimiento y efectos pertinentes.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Prilaex S.L para la prevención de los riesgos laborales incluido los reconocimientos médicos a los trabajadores de este Ayuntamiento, al ofrecer mejores relación calidad-precio a esta Entidad.

TERCERO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma del contrato para la realización del citado servicio, incluyendo la facultad de modificar la redacción del clausulado de su texto, siempre que no se altere su finalidad y no afecte a compromisos económicos.

7.- ACTUACIÓN FORESTAL. MORERA HOGAR DEL PENSIONISTA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que como cada año es necesario proceder a la poda de la morera, al no disponer de medios materiales ni de personal para realizarlo de forma correcta, se contactó con una empresa especializada, que, tras la visita in situ determinó que la morera se encuentra hueca por dentro y que afortunadamente, dado su emplazamiento que la protege del viento y la lluvia no se ha caído, aunque es un riesgo que existe.

Por lo tanto, tras la citada visita, la empresa ofreció dos alternativa; la primera sería la poda cada ciertos meses para que solo tenga dos o tres ramas cuyo importe asciende a





259,04, 214,08€ más 44,96 euros de IVA correspondiente o la tala de la misma que asciende a 282,89€, 233,79 más 49,10 euros de IVA correspondiente.

La Alcaldesa-presidente comenta que entiende que puede generar cierto sentimiento de nostalgia a los vecinos de la localidad, puesto que lleva muchos años, pero la propuesta del grupo socialista es talar para evitar posibles futuros accidentes.

Acto seguido se produce la intervención de la Sra. Concejala del Grupo Popular que expresa que si es un riesgo para los vecinos, lo mejor es talarla.

Tras las citadas intervenciones, previa votación ordinaria y con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa-Presidente, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista Obrero Español y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión que forman la Corporación, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Justificar la necesidad de talar la morera sita en la terraza del hogar del pensionista para evitar accidentes.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente a la firma de cuantos documentos se consideren oportunos.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a los trabajos de tala, troceado y apilado de ramas para su posterior recogida y retirada a vertedero, mediante la figura de contrato menor a la empresa compañía Agroforestal de Extremadura S.L(Agroforex); con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que asciende a la cantidad de 282,89€, 233,79 más 49,10 euros de IVA correspondiente, y proceder al pago, una vez presentada la factura con los requisitos legales.

CUARTO.- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y con el adjudicatario, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 euros.

8.- CONTRATO ARRENDAMIENTO ANTENA ON TOWER

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone que en terrenos municipales (próximos al depósito municipal) se encuentran instaladas tres antenas, dos de telefónica propiedad de Vodafone y On Tower Telecom infraestructura S.A.U con CIF A65768780 (anteriormente suscrito con Orange Espagne SAU con CIF A82009812 y cedido en su totalidad por parte de esta a On Tower Telecom infraestructura S.A.U con CIF A65768780) y un repetidor de televisión de la Junta de Extremadura.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 15 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Respecto al contrato de arrendamiento del terreno celebrado con la empresa Orange Espagne SAU firmado el 30 de junio de 2008, tras varias renovaciones automáticas, se encuentra en vigor hasta 30 de junio 2028, según los documentos existentes; Pero la empresa On Tower Telecom infraestructura S.A.U, propone la modificación de las condiciones pactadas con la anterior empresa, según el documento recibido por esta Entidad, cuya lectura se efectúa en este acto, y del cual, este Ayuntamiento ha solicitado asesoramiento al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades locales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Este servicio ha emitido informe, en cuyas conclusiones:

"Prorrogado el contrato de arrendamiento se encuentra vigente y despliega sus efectos, considerando abusiva la propuesta de arrendamiento consistente en mantener la renta supeditada a unas modificaciones contractuales que implicarán al establecer un plazo contractual superior al legalmente establecido y unos derechos que no estaban reconocidos inicialmente.

Por último, señalar que el Ayuntamiento no debería iniciar un nuevo procedimiento de contratación sobre el bien arrendado mientras permanezca vigente el actual contrato"

Expuesto lo anterior, la Sra. Alcaldesa-Presidente en nombre de su Grupo propone no aceptar ni firmar el documento recibido de la empresa On Tower Telecom infraestructura S.A.U de modificación de algunas de las cláusulas contractuales del anterior contrato que se encuentra vigente; y, no iniciar ningún procedimiento de contratación al permanecer vigente el contrato anterior, en las condiciones pactadas hasta el 30 de junio de 2028.

Sometida a debate y votación, se producen intervenciones coincidentes de los Sres. Concejales, sobre las condiciones abusivas de la propuesta, y el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el contrato de arrendamiento se encuentra vigente en las condiciones firmadas y despliega sus efectos hasta el día 30 de Junio de 2028; no aceptándose, la propuesta de la empresa de establecer *un plazo contractual superior al legalmente establecido y unos derechos que no están reconocidos inicialmente.*

SEGUNDO.- No iniciar ningún procedimiento de contratación sobre el bien arrendado mientras permanezca vigente el actual contrato.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos pertinentes.





9.- ESCRITO DE PARTICULAR

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente da lectura del escrito presentado por la titular con DNI ****3029V que EXPONE:

Que es titular, vía herencia, de un panteón que consta de dos nichos en el cementerio viejo, contenido ambos restos de familiares directos. Que el estado en que se encuentra el panteón adosado al heredado por ella, es deplorable; que está libre de restos, que muestra abandono total, con gran boquete en el tejadillo y filtraciones varias que provocan humedad al de su propiedad, así como otros daños en la estructura que no se puedan percibir a simple vista, por lo que, SOLICITA,

Le sea adjudicado, al menos, un nicho en el cementerio nuevo, donde poder contener los restos de sus familiares de manera adecuada.

Tras su lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidente manifiesta que los nichos no se pueden adquirir a perpetuidad ya que en cualquier caso los derechos sobre el dominio público no pueden otorgarse durante un plazo superior a 99 años. Lo que conceden los Ayuntamientos son concesiones administrativas temporales y lo que se paga es un derecho de ocupación por un periodo determinado de tiempo. Además, añade que la Ordenanza aprobada por esta Entidad, únicamente contempla la posibilidad de cambiar los nichos para trasladar los restos del cementerio viejo al nuevo, si en el nicho se necesita para un enterramiento de una persona que fallezca y, por último, comenta que solo se sustituye por un nicho en el nuevo, independientemente de los nichos que se ocupen en el cementerio viejo.

Acto seguido, se produce un serie de intervenciones coincidentes de los Sres. Concejales presentes en esta sesión, de que la Ordenanza debe cumplirse; y, de que todos los/la vecinos/as tienen que tener un tratamiento igual.

Tras las citadas intervenciones, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, por unanimidad, ACUERDA:

Comunicar a la interesada:

-No acceder a lo solicitado porque en la Ordenanza únicamente se contempla la posibilidad de cambiar los nichos para el enterramiento de una persona que fallezca.

-Encomendar al Personal del Ayuntamiento el arreglo del panteón deteriorado para que no se produzcan más filtraciones ni desperfectos en el suyo.

-Notificar del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- FIESTAS PATRONALES 2022

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidente comenta que debido al número de contagios en esta localidad y estando próximas la





festividad de San Blas, el grupo socialista ha decidido traer a debate y votación de este órgano la celebración de las fiestas Patronales de San Blas 2022.

Añade que actualmente no hay ningún tipo de restricción por la Covid-19, que los actos religiosos, como la misa y la procesión se han a realizar, así como que es una gran responsabilidad para la corporación, así como un desembolso de dinero para este Ayuntamiento considerable como para que, se organicen unas fiestas y no acuda nadie.

Acto seguido, se producen una serie de intervenciones, la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a Sara Bueno manifiesta que el número de casos de covid es muy elevado en la localidad y que por precaución no está de acuerdo, los demás Sres. Concejales asistentes a esta sesión realizan una serie de comentarios a favor y en contra de lo expresado por la Sra. Concejala del Grupo Popular.

Tras las citadas intervenciones y al no llegar a un conceso, la Sra. Alcaldesa-Presidente da comienzo a la votación en la que los Sres. Concejales deberán responder Sí o No, el Sr. Concejales y Sra. Concejala del Grupo Socialista, D. Roberto Carlos González y D^a Milagros Morcillo, votan Sí; el Sr. Concejales del Grupo Socialista, Francisco Javier García y la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a Sara Bueno, votan No.

Produciéndose un empate, es el voto de la Sra. Alcaldesa-Presidente el que decide, votando Sí.

Por lo tanto, finalizada la votación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Roberto Carlos González, y con los votos en contra del Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Francisco Javier García y la Sra. Concejala del Grupo Popular, asistentes a esta sesión, que representan el voto favorable de la mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de las fiestas Patronales San Blas 2022

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios para dicho fin.

11.- INFORMACIÓN OFICIAL. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Antes de comenzar con el presente punto, la Sra. Secretaria-Interventora informa que, ante la imposibilidad de celebrar la sesión de pleno ordinaria en el pasado mes de diciembre, se ha procedido a la introducción de este punto, pese a ser sesión extraordinaria, para que la Sra. Alcaldesa-Presidenta informe de los decretos y resoluciones del año 2021.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 15 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehueladeljerte.es

Acto seguido, La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los/as Sres. /as Concejales/as, de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario, sobre los siguientes temas:

- En materia de aprobación de nóminas: De funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Movimientos de alta y baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- En materia de aprobación de facturas pendientes del mes de diciembre.
- En relación a la liquidación de los arrendamientos de las parcelas de secano y regadío correspondientes a la anualidad de 2021.

A continuación, informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:

- De la actuación eléctrica a desarrollar en C/ Carril correspondiente a soterrar el cable de alumbrado público para evitar futuros accidentes debido a que el vuelo del mismo está por debajo del marcado por la ley, por importe aproximado de 1.300 euros.
- La adjudicación de la obra de reforma y acondicionamiento de la casa de las asociaciones a la empresa Jocoex, por importe de adjudicación de 17.490 euros.
- Del proyecto DUS 5000 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres que tiene como objetivo de mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en edificios e instalaciones existentes en municipios y núcleos de menos de 5.000 habitantes, en ese caso, para la mejora de las instalaciones de calefacción de los colegios públicos. Para poder solicitar que se desarrolle este proyecto en nuestra localidad, entra la documentación a presentar se encuentra un Certificado energético del edificio(colegio público), dicho certificado ha sido encargado a nuestro técnico municipal, el cual tiene una validez de 10 años y nos costará aproximadamente 300 euros.
- Se ha contratado un conserje-Ordenanza al amparo del Plan Integra V de la Diputación Provincial de Cáceres, para este puesto se ha pedido graduado en E.S.O y/o equivalente.
- La puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y desarrollo territorial sostenible de la Mancomunidad Integral De Municipios Valle del Alagón ubicada en Galisteo a la cual podremos enviar todo tipo de licencias y solicitud de asesoramiento en temas urbanísticos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 15 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72
administración@aldehyeladeljerte.es

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que, dentro del plazo, no se ha presentado ningún escrito por el Grupo Popular, ni se formula ninguna pregunta o ruego.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

